OTROSÍ No. 9 AL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 6000169 OK DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2006

CONCESIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, EXPLOTACIÓN COMERCIAL, MANTENIMIENTO Y MODERNIZACIÓN Y EXPANSIÓN DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

Entre los suscritos, a saber:

i) De una parte, el Coronel **CARLOS FERNANDO SILVA RUEDA**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 80.412.972 de Usaquén, actuando en su calidad de Director General (E) de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONÁUTICA CIVIL**, según decreto 2272 del 2 de Noviembre de 2012 (en adelante "Aerocivil"); y

ii) Por la otra, **JUAN ALBERTO PULIDO ARANGO**, también mayor de edad, vecino de Bogotá D.C, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.876.189 expedida en La Estrella - Antioquia, quien obra en su condición de Gerente y por ende en representación legal de la **SOCIEDAD CONCESIONARIA OPERADORA AEROPORTUARIA INTERNACIONAL S.A. – OPAIN S.A.**, sociedad debidamente constituida mediante escritura pública número 0002335 del 1 de Septiembre de 2006, otorgada en la Notaria 25 del circuito notarial de Bogotá, D.C., debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá bajo el Registro Mercantil No. 01077530, del Libro 8 del 8 de Septiembre de 2006 (en adelante el "Concesionario" y conjuntamente con Aerocivil, las "Partes").

En el marco de lo dispuesto en la cláusula 90 del contrato, hemos acordado modificar el Contrato de Concesión No. 6000169OK suscrito el 12 de septiembre de 2006 para la Administración, Operación, Explotación Comercial, Mantenimiento y Modernización y Expansión del Aeropuerto El Dorado de la Ciudad de Bogotá D.C. (el "Contrato de Concesión"); previas las siguientes:

I. CONSIDERACIONES

1. Sobre las Obras denominadas "EXPANSIÓN DE BAHÍAS DE ESPERA Y SUPERFICIES DE PROTECCIÓN ANTIEROSIÓN POR CHORRO DE TURBINA EN CABECERA PISTA NORTE"

1.1. Mediante el Otrosí No. 3 al **Contrato de Concesión**, las Partes acordaron modificar, los subnumerales en los términos de la cláusula sexta del referido otrosí, en el cual se estipuló dentro del Hito 5, las Obras de Modernización y Expansión denominadas "EXPANSIÓN DE BAHÍAS DE ESPERA Y SUPERFICIES DE PROTECCIÓN ANTIEROSIÓN POR CHORRO DE TURBINA EN CABECERA DE LA PISTA NORTE", para que iniciaran el 1 de marzo de 2011 y culminaran el 26 de septiembre de 2011.

1.2. Sin embargo, fue necesario modificar los subnumerales 11.4, 1.5., 1.6, 1.7, y 1.8 del numeral 11 del Apéndice D modificado por la cláusula sexta del Otrosí No. 3 al Contrato de Concesión, tal y como se desprende de lo señalado en la cláusula primera del Otrosí No. 6 al Contrato de Concesión

en donde y en lo que respecta al subproyecto "EXPANSIÓN DE BAHÍAS DE ESPERA Y SUPERFICIES DE PROTECCIÓN ANTIEROSIÓN POR CHORRO DE TURBINA EN CABECERA DE LA PISTA NORTE", considerando: **(i)** las fechas previstas para su ejecución, coincidieron con la celebración del Mundial de Futbol Colombia Sub 20; **(ii)** para la realización de las mismas, se requería una intervención parcial de la Pista Norte que no afectara su operatividad y la del Aeropuerto; y **(iii)** fue necesario lograr una mediación efectiva de los diferentes agentes que confluyen en el ejercicio aeroportuario, para permitir la ejecución de tales obras con el menor impacto sobre la actividad.

1.3. Teniendo en cuenta que las razones señaladas anteriormente imposibilitaron realizar dichas obras en el plazo convenido, las Partes suscribieron el Otrosí No. 6 al **Contrato de Concesión**, se modificaron los subnumerales 11.4, 1.5., 1.6, 1.7, y 1.8 del numeral 11 del Apéndice D modificado en los términos y condiciones señalados en la cláusula sexta del Otrosí No. 3 al Contrato de Concesión.

(i) Se indicó dentro del Hito 6A que haría parte del Cronograma de las Obras de Modernización y Expansión el subproyecto "EXPANSIÓN DE BAHÍAS DE ESPERA Y SUPERFICIES DE PROTECCIÓN ANTIEROSIÓN POR CHORRO DE TURBINA EN CABECERA DE LA PISTA NORTE";

1.4. Las partes entienden que dada la ejecución de las **Obras de Modernización y Expansión** en comento, es necesario el cumplimiento previo de los siguientes requisitos:

(i) La autorización de la Autoridad Ambiental (ANLA) para modificar la **Licencia Ambiental** que permitiera la operación de la Pista Sur del Aeropuerto Internacional El Dorado, sin restricciones. Esta solicitud se realizó mediante comunicación No. 4403-250.2-2011037974 del 31 Octubre de 2011.

(ii) El desplazamiento del umbral en la Pista Norte del **Aeropuerto**, para su operación limitada a determinadas categorías de aeronaves para su despegue y aterrizaje en esta pista. Según Suplementos C28, C29 y C30.

1.5. A la fecha del presente instrumento se encuentra en trámite la solicitud de modificación de la **Licencia Ambiental** ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA para que ésta autoridad ambiental permita la operación de la Pista Sur del **Aeropuerto** las 24 horas del día; y

(i) Se encuentra autorizado por **Aerocivil,** el desplazamiento del umbral de la Pista Norte, (Documento Aeronáutico (Suplemento) expedido por la Dirección de Servicios a la navegación Aérea de fecha 23 de agosto de 2012) no puede limitarse la operatividad del aeropuerto El Dorado, si la Pista Sur se encuentra con restricción ambiental.

1.6. Adicionalmente, en virtud de lo acordado entre la **Aerocivil** y el concesionario CODAD S.A., en el Contrato de Concesión No. OP-0110 de 1995 – **Contrato de la Segunda Pista**, éste último tiene la obligación de ejecutar las labores de repavimentación de la Pista Sur del **Aeropuerto,** lo que obligó a coordinar la ejecución de los trabajos de la pistas norte y sur para minimizar el impacto operacional de ellas.

Si bien dicha actividad en la pista culminó en el segundo semestre de 2012, la Aerocivil le ha exigido al Concesionario CODAD S.A, ejecutar correcciones necesarias sobre la intervención ejecutada por este en el marco de lo señalado en el Contrato de Concesión No. OP-0110 de 1995.

1.7. Que mediante acta de reunión del 24 de Octubre de 2012, se reunieron el Concesionario OPAIN S.A, la interventoría Técnica del contrato de concesión (Consorcio JFA A&C), donde el Concesionario, debido a las razones de índole operativo ajenas a la Aerocivil y que se describieron en el presente documento, presentó alternativas que permitieran ejecutar las obras denominadas "EXPANSIÓN DE BAHÍAS DE ESPERA PISTA NORTE" y "SUPERFICIES DE PROTECCIÓN ANTIEROSIÓN POR CHORRO DE TURBINA EN CABECERA PISTA NORTE". Con base en esta reunión, las partes evaluaron las diferentes alternativas y acordaron la modificación del Contrato de Concesión en los términos del presente Otrosí en los temas allí señalados.

1.8. Así las cosas, el hecho descrito en el numeral anterior ha tenido efecto en relación con el subproyecto "EXPANSIÓN DE BAHÍAS DE ESPERA PISTA NORTE" y "SUPERFICIES DE PROTECCIÓN ANTIEROSIÓN POR CHORRO DE TURBINA EN CABECERA PISTA NORTE" a las que se ha hecho referencia, al ser razones ajenas a la voluntad de las Partes, toda vez que implicaría una modificación a los subproyectos impactados para lo cual se hace necesario **(i)** el agotamiento de los trámites requeridos con los agentes involucrados con la operación aeroportuaria para minimizar los impactos de esta actividad; **(ii)** la obtención del permiso de la Autoridad Ambiental por parte de Aerocivil para la operación de la Pista Sur del Aeropuerto sin restricción alguna.

(i) La Obra denominada "EXPANSIÓN DE BAHÍAS DE ESPERA Y SUPERFICIES DE PROTECCIÓN ANTIEROSIÓN POR CHORRO DE TURBINA EN CABECERA PISTA NORTE" se dividirá en dos (2) Obras denominadas "EXPANSIÓN DE BAHÍAS DE ESPERA PISTA NORTE" y "SUPERFICIES DE PROTECCIÓN ANTIEROSIÓN POR CHORRO DE TURBINA EN CABECERA PISTA NORTE"

(ii) La Obra denominada "EXPANSIÓN DE BAHÍAS DE ESPERA PISTA NORTE" se dividirá en dos (2) Obras denominadas "EXPANSIÓN DE BAHÍAS DE ESPERA PISTA NORTE – FASE 1" y "EXPANSIÓN DE BAHÍAS DE ESPERA PISTA NORTE – FASE 2"

(iii) La Obra denominada "EXPANSIÓN DE BAHÍAS DE ESPERA PISTA NORTE – FASE 1" se realizará dentro del Hito 6A del **Cronograma de la Etapa de Modernización y Expansión**; y la ejecución de la Obra

denominada "EXPANSIÓN DE BAHÍAS DE ESPERA PISTA NORTE – FASE 2" se trasladará al Hito 7B del **Cronograma de la Etapa de Modernización y Expansión.**

(iv) La obra denominada "SUPERFICIES DE PROTECCIÓN ANTIEROSIÓN POR CHORRO DE TURBINA EN CABECERA PISTA NORTE" se dividirá en dos (2) obras denominadas: "SUPERFICIES DE PROTECCIÓN ANTIEROSIÓN POR CHORRO DE TURBINA EN CABECERA PISTA NORTE FASE I" y "SUPERFICIES DE PROTECCIÓN ANTIEROSIÓN POR CHORRO DE TURBINA EN CABECERA PISTA NORTE FASE II".

(v) Las obras denominadas "SUPERFICIES DE PROTECCIÓN ANTIEROSIÓN POR CHORRO DE TURBINA EN CABECERA PISTA NORTE FASE I y SUPERFICIES DE PROTECCIÓN ANTIEROSIÓN POR CHORRO DE TURBINA EN CABECERA PISTA NORTE FASE II" se realizaran en el hito 7B.

En virtud de lo expuesto, se considera necesario modificar el **Contrato de Concesión** en lo atinente a los subproyectos que se impactan en razón a lo antes señalado y, por lo tanto, las Partes acuerdan suscribir el presente Otrosí No. 9 al **Contrato de Concesión**.

II. ACUERDOS

CLÁUSULA PRIMERA: Modifíquese el numeral 1.6. A Hito 6A, y crease numeral 1.7B Hito 7B, los cuales quedarán así:

1.6. A Hito 6A

Harán parte de este nuevo Hito del Cronograma de Obras de las Obras de Modernización y Expansión, los siguientes subproyectos:

HITO	SUBPROYECTO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	FECHA CONTRACTUAL DE TERMINACIÓN DEL HITO
HITO 6A	EXPANSIÓN DE BAHÍAS DE ESPERA DE LA PISTA NORTE FASE 1	07-oct-11	12-nov-12	12-nov-12
	REUBICACIÓN BÁSCULA PARA AERONAVES	03-mar-12	02-sep-12	

1.7. B Hito 7 B

Harán parte de este nuevo Hito del Cronograma de Obras de las Obras de Modernización y Expansión, los siguientes subproyectos:

HITO	SUBPROYECTO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	FECHA CONTRACTUAL DE TERMINACIÓN DEL HITO
HITO 7B	SUPERFICIES DE PROTECCIÓN ANTIEROSIÓN POR CHORRO DE TURBINA EN CABECERA PISTA NORTE FASE I	16–ene-2013	20-mar-13	15-jun-2013
	SUPERFICIES DE PROTECCIÓN ANTIEROSIÓN POR CHORRO DE TURBINA EN CABECERA PISTA NORTE FASE II	21–mar-2013	15-jun-2013	
	EXPANSIÓN DE BAHÍAS DE ESPERA PISTA NORTE - FASE 2	16-ene-2013	15-jun-2013	

CLÁUSULA SEGUNDA: En virtud de lo señalado en el artículo 223 del Decreto Ley 019 del 10 de enero de 2012, Aerocivil, una vez perfeccionado el presente otrosí, lo publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Publica – SECOP.

CLÁUSULA TERCERA: Las demás cláusulas del **Contrato de Concesión** no modificadas o adicionadas mediante el presente otrosí continúan vigentes en los términos pactados.

Firmado en Bogotá D.C., a los 09 días del mes de Noviembre de 2012.

CR. CARLOS FERNANDO SILVA RUEDA
Director General (E)
Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil

JUAN ALBERTO PULIDO ARANGO
Gerente
Sociedad Concesionaria Operadora Aeroportuaria Internacional S.A.

Proyectó: Pablo Andrés Romero – Supervisor Especial Técnico de la UAEAC.
Pedro Mauricio Gutierrez Rodríguez – Director Jurídico OPAIN S.A.

Revisó: Ricardo E. Zerrate Torres – Jefe Oficina de Comercialización e Inversión de la UAEAC.
Clemencia Robayo Zubieta – Funcionaria Oficina de Comercialización e Inversión de la UAEAC.